



*Resolución Jefatural No. 127 -2007-AGN/J*

Lima, 29 MAR. 2007

**VISTO** el Informe N°125-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Gloria Mercedes Córdova Ocaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por don Antero Asto Flores, su esposa doña Cecilia Anaya Meza, doña Rosa Asto Flores y su esposo don Maximiliano Páucar Poma, a favor de don Humberto Iván Recoba Chávez y su esposa doña Gloria Mercedes Córdova Ocaña, con fecha 04 de abril de 1991, folio 1794 del Protocolo N° 686 y consta de 05 fojas útiles, se nota que falta: **completar espacio vacío respecto al número de la libreta militar de don Antero Asto Flores (folio 1794), completar espacio vacío respecto al antecedente registral de la independización (folio 1795 vuelta), consignar el área del local comercial (folio 1795 vuelta), la firma de don Humberto Iván Recoba Chávez, la firma de doña**

*Gloria Mercedes Córdova Ocaña y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;*

*De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;*

*Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;*

*Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al número de la libreta militar de don Antero Asto Flores (folio 1794), completará espacio vacío respecto al antecedente registral de la independización (folio 1795 vuelta), consignará el área del local comercial (folio 1795 vuelta), tomará la firma de don Humberto Iván Recoba Chávez, tomará la firma de doña Gloria Mercedes Córdova Ocaña y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



*Teresa Carrasco Cavero*  
JEFA  
Archivo General de la Nación